

Señor:

Juez Segundo Civil Del Circuito.

Valledupar. Cesar.

Referencia: Proceso Ejecutivo de BANCOOMEVA S.A. Contra Ricardo León Arango Pérez.

Radicación: 2023-00132-00

ARMANDO DE JESUS GARCIA OÑATE, abogado titulado e inscrito y en ejercicio de la profesión, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.971.140 expedida en Villanueva, Guajira, portador de la Tarjeta profesional No. 44.605 del C.S. De La Judicatura, con todo acato me presento ante el juzgado gobernado por vuestra señoría, en mi condición de apoderado judicial de BANCOOMEVA S.A. Con el único objeto de presentar RECURSO DE REPOSICIÓN, en contra del auto de fecha Tres (3) de Agosto, de esta anualidad; notificado en estado el día Cuatro (4) de Agosto también de esta misma anualidad. Recurso, que sustento con base, en los siguientes argumentos a saber:

1.- Con extrañeza, observo, en primer lugar; que el juzgado, hace alusión, a una resolución la No. 1685 del 15 de octubre del 2020; sobre un proceso de insolvencia de persona natural no comerciante, adelantado por el demandado. No le parece extraño, señor juez, que esa resolución tiene mucho tiempo, sin que haya proceso de insolvencia hasta el momento en curso. La norma dice y ordena, del Código General del Proceso. Artículo 544. "Duración del procedimiento de Negociación de Deudas. El termino para llevar a cabo el procedimiento de negociación de deudas es de sesenta 60 días, contados a partir de la aceptación de la solicitud. A solicitud conjunta del deudor y de cualquiera de los acreedores incluidas en la relación definitiva de acreencias, este termino podrá ser prorrogado por treinta 30 días más." Entonces, señor juez, observará, que la resolución a la que usted, hace alusión es de fecha 15 de octubre del 2020, hace ya 1.030 días, totalmente muy pero muy fuera de los términos del articulo 544 del Código General del Proceso. Esto quiere decir, que ese proceso de insolvencia no existe, por preclusión de los términos.

2.- Ahora, bien BANCOOMEVA S.A., me ha informado, que los tramites de insolvencia del señor Ricardo León Arango Pérez, fracasaron y que, en vista de este fracaso, con el tema de la insolvencia, BANCOOMEVA S.A., entonces no tuvo otra alternativa, que la de iniciar el proceso ejecutivo, en vista de que el cliente no paga ni ofrece alternativas de arreglos de pagos, como adrede inició entonces el proceso ejecutivo. Que casualmente todavía ni siquiera se tramita, en el juzgado que usted, gobierna.

3.- Además, para mi leal entender y saber jurídico, la demanda correspondió en el juzgado que usted, regenta, pero todavía no ha habido pronunciamiento alguno al respecto, con el pronunciamiento de la demanda, o sea, que no hay un estado, ordenando el tramite de la demanda y del proceso ejecutivo. Por lo que mal haría el despacho judicial proferir un auto, sobre un tema inexistente hasta el momento. Es como ofrecer algo que no se tiene. En este caso, por carecer de vida jurídica.

Con estos tres (3) argumentos jurídicos, sustento el recurso de REPOSICIÓN, en contra del auto de fecha Tres (3) de agosto de esta anualidad, notificado en estado, el día Cuatro (4) de agosto tambien de esta anualidad. Por lo que en estas circunstancias de tiempo modo y de lugar; solicito al despacho, Librar el Auto de Mandamiento Ejecutivo de Pago, al que haya lugar; a favor de BANCOOMEVA S.A.

Del señor Juez, con todo acato.



ARMANDO DE JESUS GARCIA OÑATE

CC. No. 17.971.140 de Villanueva, Guajira

T.P. No. 44.605 del C.S.J.

(Abogado externo Bancoomeva s.a.)

RE: RECURSO DE REPOSICIÓN

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/08/2023 16:56

Para: armando de jesus garcia oñate <armago-2010@hotmail.com>

Buen día..... Su solicitud fue registrada en el sistema siglo XXI y será enviada al despacho citado....E.Castro

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | [Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De: armando de jesus garcia oñate <armago-2010@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 9 de agosto de 2023 16:35

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN

Presentado por Armando De Jesús García Oñate. En representación de BANCOOMEVA